REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAN DICON JOAF UFL/pvs.

PUENTE ALTO,

0 5 ENE 2016

Ex. N / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

- **CONSIDERANDO:** 1. La solicitud Nº 1493915 del 20.04.2015 del Sr. Mauricio Díaz Gómez C.I. Nº 18.605.063-0, en donde solicita permiso precario de Feria Libre.
- **2.** El Informe Social Nº 777 de fecha 28.05.2015, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Fomento Productivo, con la sugerencia de otorgar el permiso precario solicitado.
- **3.** Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.
- **4.-** El Informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para ticket Nº 1493915 de fecha 13.11.2015, el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rubro	Feria
Mauricio Díaz Gómez	18.605.063-0	Frutas y verduras	El Esfuerzo

CONCEDASE al beneficiario del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde solo el podrá ejercer la actividad comercial, este permiso no puede ser traspasado a terceras personas.

Registrese, comuniquese y architese.

GERMAN CODINA POWERS

MIGUEL\ANGEL ROMAN AZAR SECRETARIO MUNICIPAL